

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2021/000 245

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º-OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE UNA APP PARA EXPERIENCIAS INMERSIVAS CON REALIDAD AUMENTADA, WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ESPACIOS FISICOS PARA EL PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD, ADMINISTRADO POR EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

**ARTÍCULO 2º-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Subasta Electrónica Inversa en los términos de la Ordenanza N° 12.995, artículo 8º, sus modificaciones, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

**ARTÍCULO 3º-PRECIO:** El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 4º-PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 05/100 (\$5.069.900,05)** con IVA incluido.

**ARTÍCULO 5º-CONSULTA:** Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección [administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar](mailto:administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar) de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

**ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

**ARTÍCULO 7º-FECHA DE LA SUBASTA:** Sera la que se establezca en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 8º- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** Será la que se establezca en la publicación del llamado.

A. YANUZZO, CORENZETTI  
Firma de los Pliegos  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

Cra. Verónica Duffy Hermanzon  
Gerente de Administración  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

**ARTÍCULO 9º -HORA DE INICIO DE SUBASTA:** 14:00 Hs.

**ARTÍCULO 10º-HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA:** 16:00 Hs.

**ARTÍCULO 11º-REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:** Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba – Rondeau N°798 – Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

**ARTÍCULO 12º – REDETERMINACION DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

**ARTÍCULO 13 º– DOCUMENTACION ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de domicilio electrónico.
- c) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de Inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción DGR.

**ARTÍCULO 14º- CARACTERÍSTICAS:** La aplicación se desarrollará para los

DRA. YULIANA LORENZETTI  
Gerente de Pliegos  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

Cra. Verónica Duffy Hermandor  
Gerente de Inscripción  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

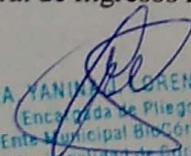
sistemas operativos o plataformas de iOS y Android. La adjudicataria se encargará de la gestión del registro y publicación de la aplicación en Apple Store y Google Play, así como de otras actuaciones equivalentes cuya realización tengan repercusión en que las aplicaciones puedan ser descargadas de las citadas plataformas y, eventualmente, utilizadas. Asimismo, los costos de publicación, las licencias de AppStore y Google Play, así como cualquier otro tipo de licencia, serán asumidos por la adjudicataria. El código desarrollado no deberá limitar que la aplicación puede ser ampliada en el futuro por el Ente Municipal BioCórdoba con nuevos contenidos de igual o diferente índole.

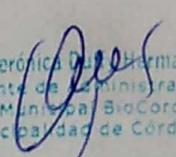
**ARTÍCULO 15° - VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** Será de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga conforme ejecución del contrato, siempre que ninguna de las partes manifieste voluntad en contrario. Esta prórroga será dispuesta por Resolución del Directorio, previa autorización expresa de la misma y con la participación de la Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba.

**ARTÍCULO 16° - MUESTRAS:** La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, si considera necesario podrá solicitar muestras sobre el avance del desarrollo de la aplicación a la adjudicataria, quien las deberá entregar donde se le indique, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento.

**ARTÍCULO 17°- SERVICIOS INCLUIDOS:** La adjudicataria tendrá a su cargo, el desarrollo completo de la experiencia del usuario, las pruebas en las diferentes plataformas (APP, WEB, AI, Anfiteatro y Pantalla centro del Parque de la Biodiversidad) como así también el soporte de los primeros veinticuatro meses y los reportes de insight.

**ARTÍCULO 18°- LUGAR DE PAGO:** Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración – Rondeau N° 798, Córdoba - y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente

  
DRA. YANINA BREZZETTI  
Encargada de Pliegos  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

  
Cra. Verónica D. Hermanson  
Gerente de Administración  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba



Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.

MARIANA J. LORENZETTI  
Gerente de Pliegos  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

Cra. Verónica Delfino Hermandon  
Gerente de Administración  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba